En la ciudad de Andújar, a 12 de julio de 2024.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, representado por el SR. ALCALDE-PRESIDENTE, don Francisco Carmona Limón.

Por otra parte, la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDÚJAR "ALCAZABA", representada por su Presidente, don Francisco Expósito Ortega.

MANIFIESTAN

PRIMERO.

La Constitución Española establece que corresponden a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. (art. 9.2.)

SEGUNDO.

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de Abril de 1.985, dispone que las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, les facilita el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos previstos legalmente.

TERCERO.

El Reglamento de Información y Participación Ciudadana regula y establece los medios y procedimientos para facilitar información sobre la actividad municipal y para canalizar la iniciativa y la participación de las entidades ciudadanas en los órganos de gestión municipal.

CUARTO.

La Concejalía de Participación Ciudadana es el instrumento a través del cual el Ayuntamiento de Andújar, viene a desarrollar la labor de incentivar, favorecer e impulsar a las Asociaciones de Vecinos de esta ciudad, así como la participación de

Plaza de España. 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | www.anduiar.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR · SECRETARÍA GENERAL ·

todas las asociaciones en las tareas que complementen la gestión municipal.

QUINTO.

La Federación de Asociaciones de Vecinos tiene por objetivos, entre otros, representar a todas las Asociaciones de Vecinos de la ciudad así como la de canalizar las iniciativas que las mismas proyecten y que tengan un carácter de utilidad pública para el municipio de Andújar.

SEXTO.

La comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Julio de 2000, acordó declarar de Utilidad Pública, a la Federación de AAVV de Andújar "Alcazaba".

SÉPTIMO.

Ambas partes, conscientes de la importancia que tiene el movimiento vecinal como forma de canalizar la participación de los ciudadanos en las tareas que tienden a mejorar su municipio, tienen a bien acordar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio de Colaboración institucional para el logro de las finalidades, es la puesta en marcha y desarrollo de diversas actividades y programas de la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios "Alcazaba".

SEGUNDA: A tales efectos, dado el gran interés de las actividades relacionadas y su alta incidencia en los sectores de la población a los que va dirigido, la Federación aportará los recursos humanos y el Ayuntamiento de Andújar los recursos económicos previstos legalmente, que posibiliten el desarrollo de los siguientes programas previstos para el ejercicio 2024.

.- Formación del movimiento Vecinal

.- Consolidación del tejido Asociativo

.- Información sobre las distintas formas de participación ciudadana.

.- Adaptación y uso de las Asociaciones a Nuevas Tecnologías

.- Fomento de Hábitos Saludables

.- Conocimiento y conservación del Patrimonio Histórico

.- Todas aquellas iniciativas que mejoren la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Andújar tanto en su presente como en su porvenir.

TERCERA: Con el fin de fortalecer el movimiento asociativo vecinal, ambas partes realizaron conjuntamente de las actividades referidas en la estipulación segunda.

CUARTA: Para el desarrollo de las actividades propias de la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios "Alcazaba" de Andújar, el Excmo. Ayuntamiento de Andújar destinará 3.000,00 euros anuales del presupuesto ordinario, previstos en la partida 730-92400-48915, denominada "CONVENIO FEDERACION ASOCIACIONES ALCAZABA", durante la vigencia del presente Convenio.

QUINTA: Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a prestar el apoyo técnico necesario en las diversas Comisiones Informativas, Órganos y Patronatos existentes, así como

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR · ALCALDÍA ·

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR · SECRETARÍA GENERAL ·

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

www.andujar.es

en los diferentes programas, órganos o foros de nueva creación que por factores de interés económico y/o social sean susceptibles de Participación Ciudadana. Para ello, la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios facilitarán lo necesario para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con los medios de que se disponga y previa presentación de los programas a desarrollar y solicitudes pertinentes.

SEXTA: La Federación Local de Asociaciones de Vecinos de Andújar, asume la obligación inexcusable de informar al Ayuntamiento de las subvenciones que, para las actividades que ejecute, pueda recibir de otras Administraciones e Instituciones Públicas o Entidades Privadas.

El Ayuntamiento colaborará con la Federación en la búsqueda de recursos ajenos ante las diferentes Administraciones Públicas e instituciones privadas.

SÉPTIMA: El Ayuntamiento de Andújar incluirá dentro de sus presupuestos generales, una partida presupuestaria para subvencionar a las Asociaciones Vecinales para la realización de distintas actividades.

Será preceptivo que para el abono de las mismas las diferentes asociaciones presenten una memoria explicativa de las actuaciones. La justificación de las mismas se realizará conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del otorgamiento de subvenciones para fines de interés municipal.

Por otra parte, las asociaciones que perciban esta subvención y no la justificaran, están obligadas a reembolsar la totalidad de la misma o la parte proporcional no justificada.

OCTAVA: El Ayuntamiento de Andújar, facilitará la participación de la Federación "ALCAZABA" la cual designará un representante que, previa convocatoria del Presidente correspondiente, podrá exponer la opinión de la Federación e informar respecto de asuntos concretos a las Comisiones Informativas.

NOVENA: La duración del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA: Este Convenio se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Participación Ciudadana.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se firma el presente, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR · ALCALDÍA ·

Francisco Carmona Limón

ALCALDE DE ANDÚJAR

Francisco Expósito Ortega

PRESIDENTE FEDERACIÓN "ALCAZABA"

Doy Fe
LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR · SECRETARÍA GENERAL ·

María del Carmen Camargo Carrillo

www.anduiar.es